



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2025-GM/MDS



Sama, 22 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 1139-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de octubre de 2025, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de octubre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°245-2024-GM-MDS, de fecha 18 de octubre del 2024, se aprueba el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LAS PLAZAS, PARQUES, ALAMEDAS Y MIRADORES CON SISTEMAS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LAS YARAS, BUENA VISTA Y VILA VILA DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°125-2025-GM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2025, se designó al Ing. Henry Roque Huanacuni, con CIP N° 103300, en su calidad de Inspector, en la categoría SP-A, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LAS PLAZAS, PARQUES, ALAMEDAS Y MIRADORES CON SISTEMAS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LAS YARAS, BUENA VISTA Y VILA VILA DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594406;

Que, mediante Carta N° 08-2025-HRH, de fecha 21 de octubre de 2025, el Ing. Henry Roque Huanacuni presenta su renuncia irrevocable al cargo de Inspector de Obra que venía desempeñando desde el 19 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 620-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal informa que el servidor Ing. Henry Roque Huanacuni ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Inspector de Obra, por lo que corresponde aceptar dicha renuncia y disponer la conclusión del vínculo laboral;

Que, mediante Informe N° 1139-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica que se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2025-GM/MDS, mediante la cual se designó al anterior inspector, proponiéndose la designación del nuevo Inspector de Obra para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LAS PLAZAS, PARQUES, ALAMEDAS Y MIRADORES CON SISTEMAS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LAS YARAS, BUENA VISTA Y VILA VILA DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme se detalla a continuación:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2025-GM/MDS



CARGO	CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDO	CIP
INSPECTOR DE OBRA	SP-A	ING. DAVID ROBERTO MAMANI HUICHI	98187

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de octubre del 2025, dispone la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ing. David Roberto Mamani Huichi** con CIP N°98187, en adición a sus funciones como **Inspector**, en la categoría SP-A, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LAS PLAZAS, PARQUES, ALAMEDAS Y MIRADORES CON SISTEMAS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LAS YARAS, BUENA VISTA Y VILA VILA DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2594406.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
U.P
U.SyL.P
Informática.
Interesado.